

DECRETO

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016 aprobó el convenio entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure SA (RELLSA) y el Club de Fútbol Reus Deportiu SAD (CFRD SAD), para el uso de las instalaciones municipales y la promoción del proyecto de fútbol de ascenso de categoría de esta sociedad anónima deportiva, para la temporada 2016/2017.

Así mismo, el Consejo de Administración de RELLSA aprobó, en reunión del día 1 de agosto de 2016, el mencionado convenio.

Visto que este convenio, que se firmó el 9 de agosto de 2016 prevé, entre otros extremos, la cesión de uso del Estadio municipal y las instalaciones anexas por parte de RELLSA al CFRD SAD, para la mencionada temporada, así como el otorgamiento de una subvención dineraria por parte del Ayuntamiento.

Visto que por Decreto de alcaldía número 2016011917 de fecha 9 de noviembre de 2016, se aprobó la formalización de la adenda a este convenio, a la vez que el apoderado de la gerencia de RELLSA, en resolución de la misma fecha, también aprobó esta adenda.

En fecha 10 de noviembre de 2016 se firmó la citada adenda.

Visto que por Decreto de alcaldía número 2017008347 de fecha 30 de junio de 2017 se aprobó la prórroga del mencionado convenio así como la prórroga de la adenda, por un año.

Visto que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del mencionado convenio por un año. si bien se producirá la resolución anticipada del mismo si se formaliza la eventual adjudicación de la concesión demanial del estadio municipal de fútbol e instalaciones anejas y complementarias, la cual está en tramitación.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 14 de mayo de 2018 se incoó un procedimiento negociado con publicidad para la concesión demanial del uso privativo del inmueble propiedad municipal situado en la calle de Recasens i Mercadé, n.º 50, donde ha construido el estadio municipal y las instalaciones anexas y complementarias, y se aprobó la realización de las negociaciones correspondientes, en base al pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y prescripciones técnicas, de la concesión demanial aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2018, con una serie de modificaciones, y que había quedado desierta.

Visto lo establecido en el artículo 49 apartado h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de esta prórroga, en

virtud de los Decretos de alcaldía de fechas 15 de junio de 2015 y 3 de marzo de 2016, si bien no se prevé que se pueda llevar a cabo reunión de la Junta de Gobierno Local antes del vencimiento del plazo del convenio, se considera adecuado avocar la competencia delegada del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, de acuerdo con el previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre mencionada.

Visto que resto acreditado que el CFRD SAD está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Reus y sus entidades dependientes.

Visto el informe de los servicios técnicos de la concejalía delegada del área de Deportes de fecha 28 de junio de 2018, favorable a la aprobación de la prórroga del convenio.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 28 de junio de 2018 de fiscalización previa sobre la subvención.

Por todo el anteriormente expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de la alcaldía número 7032, de fecha 15 de junio de 2015 y número 2499, de fecha 3 de marzo de 2016, para la adopción de los acuerdos que a continuación se detallan.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del convenio y la adenda entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y lo CFRD SAD, para el uso de las instalaciones municipales y la promoción del proyecto de fútbol de ascenso de categoría de esta sociedad anónima deportiva, para la temporada 2016/2017 hasta el 30/6/2019. No obstante, se producirá la resolución anticipada del mismo si se formaliza la adjudicación de la concesión demanial del Estadio Municipal de fútbol e instalaciones anejas, la cual se encuentra actualmente en tramitación, en conformidad con el procedimiento negociado con publicidad aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2018.

TERCERO.- Notificar este Decreto al CFRD SAD y RELLSA.

CUARTO.- Esta resolución es definitiva por vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

ALCALDE SECRETARIO